



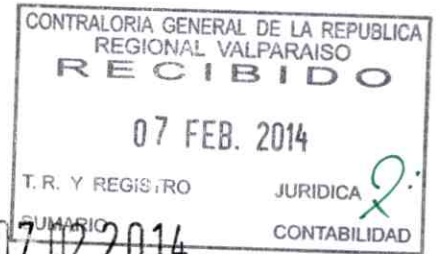
MDK/EMM/CLE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN.

RESOLUCIÓN N°

VALPARAÍSO,

0108 07.02.2014



VISTOS

Estos antecedentes; Memorandos Internos N° 01/151 y N° 01/245 de Gabinete del Ministro Presidente, recibidos por el Departamento Jurídico, respectivamente, con fecha 22 de enero y 05 de febrero de 2014; y el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 05 de febrero de 2014 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural Matucana Cien.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento de su objeto, y conforme a los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 1° y 4° de sus Estatutos, la Corporación Cultural Matucana Cien, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro y de carácter cultural que tiene por objeto, entre otros, desarrollar acciones y manifestaciones culturales, científicas, tecnológicas, sociales y de perfeccionamiento, promocionando actividades del saber humano, permitiendo el acceso de personas de todas las condiciones, promoviendo y participando activamente en el desarrollo y perfeccionamiento de las aptitudes y aficiones culturales y artísticas.

Que, a su vez, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 290, Glosa N° 07, letra c), correspondiente a "Otras Instituciones Colaboradoras", faculta al Consejo para financiar, durante el año 2014, las actividades artísticas y culturales acordadas con la Corporación Cultural Matucana Cien, conforme al



convenio suscrito al efecto entre ambas entidades, el que deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y los plazos y forma de rendir cuenta del uso de los recursos.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Consejo y la Corporación Cultural Matucana Cien han celebrado el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, siendo necesaria su aprobación administrativa.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 290, Glosa N° 07, letra c), de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución N° 268 y Exenta N° 5871, ambas de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 05 de febrero de 2014 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural Matucana Cien, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

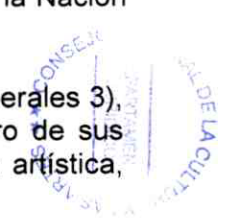
Y

CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN

En Valparaíso, a 05 de febrero de 2014, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante “**el CONSEJO**”, R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su **SUBDIRECTOR NACIONAL (S)** don **PABLO ROJAS DURÁN**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso y la **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN**, en adelante “**la CORPORACIÓN**”, R.U.T. [REDACTED] representada por **JUAN CRISTOBAL GUMUCIO ANINAT**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Matucana N° 100, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, se celebra el siguiente **Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades**:

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
- 2° Que, en orden al cumplimiento de su objeto, y de conformidad a los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, **el CONSEJO** detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística,



tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

- 3° Que, de acuerdo a los artículos 1° y 4° de sus Estatutos, la **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN**, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro y de carácter cultural que tiene por objeto, entre otros, desarrollar acciones y manifestaciones culturales, científicas, tecnológicas, sociales y de perfeccionamiento, promocionando actividades del saber humano, permitiendo el acceso de personas de todas las condiciones, promoviendo y participando activamente en el desarrollo y perfeccionamiento de las aptitudes y aficiones culturales y artísticas.
- 4° Que, la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 290, Glosa N° 7 letra c), correspondiente al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, recursos destinados a solventar, durante el año 2014, las actividades de la **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN**, afines a las políticas culturales del **CONSEJO** de acuerdo al convenio de ejecución de actividades y transferencia de recursos celebrado entre ambas entidades en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto del Convenio

La **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN**, en el contexto de los considerandos del presente instrumento y las políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias con las del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** en materia de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura en su diversidad, de conservación y preservación del patrimonio, se compromete, durante el año 2014 a:

a) Desarrollar las siguientes actividades artísticas y culturales:

TEATRO

TEATRO PRINCIPAL

ENERO

La imaginación del futuro

Un grupo de modernos Ministros de Estado intentan asesorar al presidente Salvador Allende en sus últimos días y salvar su gobierno.

Dramaturgia: Compañía La Re-Sentida.

Dirección: Marco Layera

Compañía La Re-Sentida.

Extranjero el último Hain

Es la historia de un joven Kloketen (iniciado), que es llevado por la fuerza junto a un grupo de Selk'nam, a Francia para ser expuestos en un Zoológico Humano.

Dramaturgia: Luis Barrales.

Dirección: Martín Erazo.

Compañía La Patogallina.



Víctor sin Víctor Jara

Dirigida por los hermanos Visnu y Gopal Ibarra en conjunto con el actor Pierre Sauré, esta cantata teatral tiene el objetivo de interpretar a Jara en la memoria de los hombres y mujeres que fueron ejecutados durante los 17 años de dictadura.

Dramaturgia: Gopal Ibarra.

Dirección: Pierre Sauré, Visnu y Gopal Ibarra.

Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP)

El Evangelio según San Jaime

Comedia irreverente que presenta la singular versión de la historia y personajes principales del paso de Cristo por la Tierra y que fueron consignados en los evangelios; todo con un montaje no tradicional, incluyendo cueca chora y picardía.

Dramaturgia: Jaime Silva.

Dirección: Nicolás Godoy.

Compañía Teatro Observatorio Popular.

Otelo, trágicamente Alamala

El montaje muestra la historia de Otelo, un hombre al que le cuesta ser aceptado en un mundo de blancos. Obra sobre temas contingentes como el femicidio y la xenofobia.

Dramaturgia: William Shakespeare.

Dirección: Patricio Valderrama.

Compañía Alamala Teatro.

MARZO

Delirios de papel

Una enorme hoja en blanco en medio del escenario, es el telón de fondo que da comienzo a este clemente viaje escénico creado por la compañía española La Llave Maestra. A través de diferentes escenas cortas, se va creando un puzzle que sorprende constantemente al espectador con nuevas historias absurdas, situaciones y poéticos momentos escénicos que hacen que el espectador viaje creativamente por un espectáculo sorprendente y diferente.

Dramaturgia: Compañía la Llave Maestra.

Dirección: Alvaro Morales.

Compañía La llave maestra.

ABRIL - MAYO

Los 18 años de La Patogallina

Diferentes obras del destacado Colectivo Artístico La Patogallina, para conmemorar sus 18 años de existencia. Se presentarán obras como "El Húsar de la muerte", "Extranjero el último Hain", "Viaje a la luna", "Don Floridor", "Carrocería", las bandas Patricio Cobarde, La Patogallina Saunmachin y Cazuela. Además, se exhibirán 2 documentales de la compañía.

MAYO - JUNIO

¿Quién es Chile?

La obra se centra en el papel que el equipo Colo-Colo ocupa en el imaginario colectivo nacional en un período determinado, el de la campaña por la Copa Libertadores el año 1973. La obra, mediante historias individuales y colectivas, muestra un Chile que ya no existe al modo en el cual el fútbol de ese período lograba aglutinar a personas de diversas extracciones sociales, edades y formaciones.

Director: Marco Espinoza.

Dramaturgia: Soledad Lagos.

Miércoles de Shakespeare

Obra de Shakespeare por definir en coproducción con la compañía Teatro Pan, continuación de "Romeo y Julieta", del año 2013.



JUNIO

Fantasmas Borrachos

Obra que muestra la historia de un bar por el que pasan patéticos y divertidos personajes que navegan entre la vida y la muerte. Su dueño, Miguel (Oscar Hernández) y Pedro, el ayudante (Julio Milostich), atienden esta atractiva galería que deambula sin esperanzas.

Director: Gonzalo Pinto.

Dramaturgia: Juan Radrigán.

AGOSTO

Tranquila eres mía

Trata el tema de la violencia psicológica en las relaciones de pareja indagando en sus complejos mecanismos relacionales sin la pretensión de juzgar o defender al victimario o a la víctima. El elenco de la obra está conformado por tres actores, un piano y un cuerpo (Texto-sonido-movimiento).

Dirección y dramaturgia: Heidrun Maria Breier.

SEPTIEMBRE-OCTUBRE

XVI Muestra de dramaturgia

Obras por definir.

TEATRO

ESPACIO PATRICIO BUNSTER

ENERO

Escuela de Perros

El guión es una ficción en torno a un hecho real y desclasificado de los archivos militares de la Alemania Nazi. La Escuela de Perros Parlantes, es un proyecto que existió y cuyo objetivo fue enseñarle a hablar a los perros para que fueran éstos los que hicieran las tareas duras de los hombres, como controlar los campos de concentración.

Compañía Solstici Teatro.

Director: Juan Ibáñez Figueroa.

Dramaturgo: Albert Pijuan i Hereu.

ABRIL

Memorial del Bufón

Juan Radrigán se presenta en M100 como dramaturgo y director de su compañía de teatro Locos del Pueblo. Esta comedia negra recoge los reclamos de Chile a través de una oficina pública donde aparecen seres incompletos y desesperanzados en búsqueda de una vida que les permita componer su existencia. El diseño integral es de Willy Ganga y la música de Chino Vásquez.

Dirección y dramaturgia: Juan Radrigán.

MAYO:

Historias Privadas de Dios

Con la compañía Chivo Expiatorio; la dramaturgia de Flavia Radrigán y la dirección de Aldo Droguett; la obra transcurre en la noche de año nuevo del año 2000, cuando una madre y una hija se preparan para lo que creen será un milagro.

Dirección: Aldo Droguett.

Dramaturgia: Flavia Radrigán.

JULIO

Llaves y Cerraduras

Compañía de Teatro El Viejo Chico presenta esta comedia teñida de elementos del teatro del absurdo, que utiliza las relaciones de rivalidad entre géneros como analogía para hablar de manera crítica sobre la estructura del poder.

Dramaturgia: Antonio Zisis.

Dirección: Andrés Reyes.



AGOSTO

Trilogía "Equipo: Comedia en Tres Capítulos"

Cinco hermanos reciben sorpresivamente la noticia de que su padre, quien dejó la casa para hacerse travesti, retornará tras diez años de ausencia, obligándolos a verbalizar un conflicto hasta ahora silenciado. Lidiando con los mecanismos de defensa usuales en el género masculino, tales como la evasión, la banalización de las emociones y el extremo humor negro, los cinco hermanos tendrán que superar miles de obstáculos antes de enfrentar el inminente retorno del padre. A cargo de Equipo Teatro.

Dirección: Pablo Greene Flaten.

DANZA

TEATRO PRINCIPAL

ENERO

Estoy bien! Narrativa de una crisis de pánico

En el baño público de Matucana 100, Gabriela Neira Reyes y Aileen Salas Valdés interpretan a dos mujeres que usan su cuerpo y expresión para desarrollar todas las fases que viven quienes sufren de una crisis de pánico.

Colectivo María La Pistolera.

Level Up

Subir el nivel, así se traduce el nombre de este festival organizado por Dance Star Chile, que invita a coreógrafos mundialmente reconocidos a generar un punto de encuentro entre países vecinos, dictando clases e implementando batallas de Hip Hop dance y All Style.

Dance Star Chile

JULIO

Gasper crew

Primera obra chilena de hip hop experimental, que narra la historia de dos hermanos trágicamente separados por un accidente, quedando uno de ellos atrapado entre el cielo y la tierra debido a proyectos que quedaron inconclusos. En este espacio entre la vida y la muerte este personaje se encuentra con otros que están igual que él, sin embargo, gracias a la conexión que existía entre ambos hermanos, logran crear un puente entre la tercera y la cuarta dimensión, y así liberan las energías inconclusas de todos los gaspers.

Compañía La Patota

ESPACIO PATRICIO BUNSTER

ENERO

Un soplo de vida

Seis mujeres bailan la música de su propio aliento. Empujadas por el ritmo de su respiración, transcurren por movimientos e imágenes que evocan pertenencia y comunidad. Uniéndose con mujeres a través de la historia van agotando el canon de la feminidad e interpelando a su género.

Compañía Chris Leuenberger.

Happyland

Del colectivo penquista Escénica en Movimiento, compañía de danza contemporánea de Concepción. La obra busca que el espectador se deje llevar por las sensaciones a través de imágenes, colores y movimiento que da vida a este lúdico montaje.

Compañía Escénica en Movimiento.

MARZO

Memoria Compartida



Pieza coreográfica en tres partes que transita entre la representación corporal de conceptos como muerte y desaparición, la descripción de Chile en el dibujo de un mapa de tiza que vincula geografía con recuerdos, y la explosión final del movimiento de una nueva generación.

Dos Guitarras

Alejandro Cáceres, bailarín y coreógrafo, y Ramiro Molina, intérprete, compositor y destacado improvisador, presentan "Dos Guitarras" una pieza de improvisación que mezcla los lenguajes de la música y la danza.

Sostener lo posible

Joel Insunza y Compañía, presentan esta pieza de mediano formato que explora algunas condiciones que afectan al cuerpo en relación de otro cuerpo. Es así como la noción de espacio, peso y gravedad son los principales agentes dinámicos que transitan en las posibilidades de sostenerse mutuamente.

NOVIEMBRE:

A Capela

Es un proyecto de creación y producción (Fondart 2014) de una obra de danza contemporánea bajo la dirección de Javiera Peón-Veiga, que propone investigar sobre la respiración y la escucha.

GALERÍA ARTES VISUALES

ABRIL - MAYO - JUNIO

Ley emergente: escultura contemporánea en Chile

7 artistas chilenos de las nuevas generaciones presentan 7 piezas que reflexionan sobre la categoría actual de escultura: sus tradiciones, procesos y posicionamientos en el mundo contemporáneo, integrando movimiento, color y funciones completamente novedosas y actuales. Artistas: Andrea Silva, Rodrigo Vargas, Javier González, Carlos Costa, Pilar Quinteros, Camila Ramirez, Benjamin Ossa.

Curador: Matucana 100.

JULIO - AGOSTO

Embestida del Paisaje

El curador Rodolfo Andaur propone la muestra "Embestida del paisaje" que analiza la idea de paisaje en sectores secos y húmedos invitando a artistas provenientes del Chaco, Lima, Antofagasta, Temuco y Punta Arenas, entre otros.

Curador: Rodolfo Andaur.

GALERIA CONCRETA

Galería Video/Concreta es un espacio exclusivo para el video arte, debido a la inminente proliferación y acento que se ha establecido por la escena internacional hacia este medio. Para el 2014 se propone una convocatoria pública dirigida a artistas de todos los estratos: emergentes, mediana carrera y consolidados. También contaremos con la participación de curadores jóvenes de Perú, Bolivia, Argentina y Chile, cuyas selecciones formarán parte de la programación.

De marzo a diciembre:

15 de marzo al 30 de abril: Convocatoria

01 de mayo al 15 de junio: Convocatoria

15 de junio al 30 de julio: Perú

01 de agosto- 15 de septiembre: Bolivia

15 de septiembre al 30 de octubre: Argentina

01 de noviembre al 15 diciembre: México

15 de diciembre al 30 de enero: Video Arte Universitario



MÚSICA

ENERO

Mfest 2014

Festival de música realizado entre el 8 y 11 de enero en la explanada de Matucana 100 que reunió a los más importantes cantantes y bandas que están sonando en la escena musical nacional: Nano Stern, Chinoy, Oddó, Astro, Daniel Klauser, Tiro de Gracia, Raff v/s Bitman, Marineros y Javiera Mena

Frecuencia M100

ABRIL

Nano Stern: 3 presentaciones consecutivas en el Teatro Principal de su repertorio de sus dos últimos discos.

JULIO

6 presentaciones: esta programación se realizará en conjunto con sellos musicales independientes como Quemasucabeza, Plaza Independencia, entre otros. La programación tendrá como objetivo presentar nuevos lanzamientos de los sellos y ofrecer presentaciones musicales de calidad de las agrupaciones de pop y rock chileno-contemporáneo.

b) Garantizar, en el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, la igualdad de oportunidades, facilitando especialmente en acceso a ellas a sectores en situación de pobreza o vulnerabilidad social.

c) Subvencionar el acceso a un 50% de los asistentes a las actividades del Centro Cultural durante el año, a través de entradas rebajadas o gratuitas, en orden a propender al acceso de toda la población a una producción cultural de calidad en igualdad de condiciones.

En orden al cumplimiento de esta obligación, la **CORPORACIÓN** se obliga a llevar contabilidad de la asistencia a sus actividades y de las entradas vendidas a precios rebajados.

d) Realizar un control muestral estadístico de la asistencia a las actividades de la **CORPORACIÓN** a través de la aplicación de encuestas periódicas. El diseño de este instrumento y de su estrategia de implementación, debe ser presentada a la Mesa de Coordinación que se establece en la cláusula sexta del presente instrumento.

En casos excepcionales y calificados, la **CORPORACIÓN** podrá cancelar una o más de las actividades indicadas en la letra a) precedente, situación que será informada fundadamente a la Jefatura de Gabinete del Ministro Presidente con a lo menos 15 días de anterioridad a la fecha prevista para su realización, o dentro de los 30 días posteriores a la misma de ocurrir caso fortuito o fuerza mayor. Junto con informar, la **CORPORACIÓN** deberá proponer la realización de otra actividad en reemplazo, la que quedará sujeta al visto bueno de la Jefatura referida y de no existir dicho acuerdo, la entidad restituirá el saldo proporcional correspondiente al cierre del convenio. De todo lo anterior quedará constancia en los informes de actividades, parcial y consolidado, que se establecen en la cláusula tercera siguiente.

SEGUNDO: Transferencia de recursos

El **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, por su parte, en el contexto de los considerandos del presente convenio, se obliga a transferir a la **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN** la suma única y total de **\$214.275.000.-** (Doscientos catorce millones doscientos setenta y cinco mil pesos chilenos) destinada a solventar los gastos derivados de las actividades indicadas en la cláusula anterior.



La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará en la siguiente forma y oportunidad:

Una cuota de \$214.275.000.- (Doscientos catorce millones doscientos setenta y cinco mil pesos chilenos) equivalente al 100% del monto total a transferir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse al efecto el correspondiente Recibo por parte de la **CORPORACIÓN**.

Los recursos transferidos sólo podrán ser destinados a financiar los siguientes tipos de costos y gastos que son inherentes y consustanciales a lo establecido en la cláusula primera de este convenio:

- a) **Gastos de Operación:** entendiéndose por tales a todos aquéllos destinados a financiar la producción y realización de las actividades objeto del presente convenio, entre otros: el arriendo de equipos, el arriendo de inmuebles, incluidos aquellos en que la **CORPORACIÓN** desarrolle sus labores; la contratación de todo tipo de servicios, incluidos en éstos y sin ánimo taxativo: servicios básicos, servicios gráficos, publicitarios, asesoría legal, de fotocopiado, de seguros, de transporte, de envío y correos, de mantención, de capacitación, de selección de personal, de evaluación, de producción, de promoción, de reparación, de habilitación, notariales y bancarios; compra de útiles de aseo, insumos computacionales, artículos de escritorio; gastos de viajes en Chile y en el extranjero, los que incluirán, entre otros, pasajes, alojamientos, viáticos, tasas de embarque e impuestos.
- b) **Inversión:** entendiéndose por tales a todos aquéllos destinados a la adquisición de activos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, tales como: muebles, equipos, programas computacionales, montajes y habilitación de exposiciones, obras de mantención de sedes de la **CORPORACIÓN**, y uniformes para su personal siempre que exista disponibilidad presupuestaria y no se afecte el objeto principal del convenio.
- c) **Difusión:** entendidos como todos aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultado de las actividades contenidas en la cláusula primera del presente instrumento.
- d) **Gastos en Personal:** referidos al personal de la **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN** y demás personas que se desempeñen en las actividades indicadas en la cláusula primera de este instrumento, quedando prohibido expresamente destinar los fondos transferidos a la **CORPORACIÓN** por parte del **CONSEJO** al pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a personas que detenten la calidad de funcionarios del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, personal contratado a honorarios por éste, o mantengan vínculo de subordinación y dependencia con dicha entidad. Se incluyen también en este ítem el pago de las indemnizaciones de carácter laboral establecidas como obligatorias por el Código del Trabajo, pudiendo imputar a ello sólo lo que proporcionalmente corresponda al período de trabajo del año 2014.

Será responsabilidad exclusiva de la **CORPORACIÓN** el velar por el cumplimiento de la normativa laboral contenida en la legislación vigente respecto de sus trabajadores.

TERCERO: Presentación de Informes y Rendiciones de Cuenta

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio así como el gasto de los fondos transferidos en la ejecución de éstas, y de realizar una evaluación sistemática de la eficacia que logra en el cumplimiento de sus objetivos, la **CORPORACIÓN** presentará al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en los términos, formatos y oportunidades que se detallan, los siguientes Informes de Actividades y Rendiciones de Cuentas:

A) Informes de Actividades.

1) Un primer Informe de las actividades realizadas entre los meses de enero y junio de 2014 que contendrá, en forma mínima:

a) La relación detallada de todas las actividades ejecutadas durante el período, la que comprenderá, en forma mínima, la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, la fecha y lugar específico de su realización, y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período. Para tales efectos el **CONSEJO** a través de sus representantes de la mesa de coordinación proveerá los formatos e indicaciones específicas para el registro de información, los que se entregarán una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.

b) Una propuesta programática de las actividades a ser desarrolladas por la **CORPORACIÓN** durante el año 2015, la que deberá ser presentada a la Mesa de Coordinación indicada en la cláusula sexta de este instrumento y considerar, al menos, una propuesta para el diseño e implementación de un programa conjunto con alguno de los programas, departamentos o secciones del **CONSEJO**.

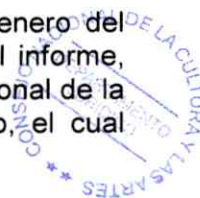
c) Un informe que dé cuenta de los indicadores de evaluación de gestión consensuados entre las partes.

El presente informe deberá ser presentado, a más tardar, el día 15 de julio de 2014, junto a carta formal que especifique y enumere los contenidos del informe dirigida a la Jefatura de Gabinete de Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para su aprobación mediante certificado, el cual deberá ser emitido en el plazo de 30 días.

El **CONSEJO** aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del primer informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta certificada a la beneficiaria, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la **CORPORACIÓN** dispondrá de 5 días hábiles desde dicha notificación para subsanar observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. El **CONSEJO** deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, el **CONSEJO** dispondrá el término anticipado del presente Convenio y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

2) Un segundo Informe consolidado, referido a todas las actividades realizadas entre el mes de enero y diciembre de 2014 que contendrá, en forma mínima, la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, la fecha y lugar específico de realización, y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período. Adicionalmente este informe deberá incluir un análisis actualizado de los indicadores de evaluación de gestión consensuados por la Mesa de Coordinación según se dispone en la cláusula sexta del presente instrumento.

El presente informe deberá ser presentado, a más tardar, el día 8 de enero del 2015, junto a carta formal que especifique y enumere los contenidos del informe, dirigida a la Jefatura de Gabinete del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para su revisión y aprobación mediante certificado, el cual deberá ser emitido en el plazo de 30 días.



El **CONSEJO** aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del segundo informe consolidado, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta certificada a la beneficiaria, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la **CORPORACIÓN** dispondrá de 5 días hábiles desde dicha notificación para subsanar observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. El **CONSEJO** deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, la **CORPORACIÓN** deberá restituir todo el saldo no gastado de los montos transferidos y el **CONSEJO** ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles de notificada a la **CORPORACIÓN** esta determinación.

B) Rendiciones de Cuentas.

La **CORPORACIÓN** hará entrega de rendiciones de cuenta referidas a la totalidad de las actividades materia de este convenio realizadas hasta el día 30 de cada mes, que contendrán una relación detallada y documentada en original, y a su vez digitalizada, de los ingresos, egresos y traspasos asociados a la transferencia, debiendo ser presentadas a más tardar, el día 15 o al día siguiente hábil si este recayese en día sábado, domingo o festivo, del mes siguiente, a la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, la que efectuará la revisión respectiva, emitiendo, si correspondiere, certificado de aprobación en un plazo máximo de 30 días.

Las Rendiciones de cuenta señaladas deberán realizarse a través de la documentación establecida en el Decreto Ley N° 1263 de 1975 del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República o aquella que la modifique o reemplazare.

En virtud de la naturaleza de esta transferencia, amparada por glosa específica de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y dado que el plazo habitual de tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio no puede detener la puesta en marcha de las actividades que se consagran en su cláusula primera, con cargo a ésta la **CORPORACIÓN** podrá pagar gastos que se produzcan con anterioridad a la tramitación de la resolución que lo apruebe, siempre que dichos gastos se refieran a actividades efectuadas durante los meses de enero a diciembre del año 2014 y se encuentren contempladas en el presente convenio. En todo caso, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes no transferirá los recursos contemplados sino una vez que se tramite la resolución aprobatoria del presente instrumento.

La **CORPORACIÓN** deberá también presentar Estados Financieros Auditados por un auditor externo, los que deberán ser entregados a más tardar el 30 de abril de 2015.

Además de cumplir con la entrega de los informes de actividades, las rendiciones de cuenta indicadas y Estados Financieros auditados, y conforme a la normativa legal que regula la presente transferencia, la **CORPORACIÓN** deberá publicar en su página web el texto de este convenio, balance y memoria anual de sus actividades. Asimismo, las partes acuerdan que la **CORPORACIÓN** publicará en su página web información semestral sobre sus estados financieros.

CUARTO: Visitas a terreno

El Consejo realizará a lo menos dos visitas en terreno a actividades organizadas por la **CORPORACIÓN** en el marco del presente acuerdo, con el objeto de verificar el cumplimiento adecuado de sus obligaciones y permitir al Consejo una evaluación completa de su ejecución. Las fechas de realización de dichas visitas serán notificadas a



la **CORPORACIÓN** vía correo electrónico con una antelación mínima de 20 días corridos y en ellas, el/la funcionario/a ad-hoc deberá sostener entrevistas con la persona dispuesta por la **CORPORACIÓN** como responsable directa de la actividad, la que deberá entregar la información que el **CONSEJO** solicite.

QUINTO: Garantía

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio- la **CORPORACIÓN** entregará al **CONSEJO** una letra de cambio extendida al 01 de junio de 2015, aceptada ante notario público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir por el **CONSEJO**, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, la cual es aceptada conforme -si corresponde- por el Subdirector Nacional en representación del Consejo. Dicho documento, condición indispensable para efectuar la transferencia, será restituido a la **CORPORACIÓN** una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que dispone el cierre administrativo de este convenio.

SEXTO: Mesa de Coordinación

En orden de lograr una adecuada y eficiente coordinación entre la **CORPORACIÓN** y el **CONSEJO**, las partes acuerdan constituir una mesa destinada a velar por el correcto y oportuno cumplimiento de este convenio, y fomentar ámbitos de cooperación entre las partes, atendiendo a la concordancia de objetivos y al rol público que ambas instituciones desempeñan.

La **Mesa de Coordinación** precitada será convocada por el **CONSEJO**, y deberá reunirse al menos una vez al año, debiendo realizarse a más tardar el día 30 de Septiembre del 2014. Las mesas deberán consensuar indicadores de gestión en base a los propuestos por la **CORPORACIÓN** y/o hacer los ajustes necesarios para su aplicación en eventuales futuros convenios. Asimismo proponer programación de actividades para el año 2015 y coordinar acciones tendientes a fortalecer la gestión de la **CORPORACIÓN**.

La Mesa estará constituida, al menos, por las siguientes personas o quienes éstas designen en su representación:

- a) El Director Ejecutivo de la **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN**.
- b) La Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**.
- c) La Jefatura de Gabinete del Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**.

De los acuerdos adoptados en las reuniones de la Mesa se dejará constancia en Acta suscrita por todos los asistentes.

SÉPTIMO: Difusión

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio de las actividades referidas en este convenio y en cualquier soporte utilizado para ello, la **CORPORACIÓN** deberá incluir como auspiciador, en relación proporcional a la presencia de otras instituciones, el logotipo institucional del **CONSEJO** que responde a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Consejo.

En los soportes de audio se incorporará, en relación proporcional a la presencia de otros auspiciadores y patrocinadores, una mención destacada del **CONSEJO**, a través de la inclusión de la frase "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes" y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen única del logotipo institucional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

OCTAVO: Vigencia

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que dispone el cierre administrativo del presente convenio.

NOVENO: Domicilio

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de don **PABLO ROJAS DURÁN**, en su carácter de Subdirector Nacional (S) del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en la Resolución N° 325 de 2013, en relación a la Resolución N° 268 de 26 de julio de 2013. La personería de **JUAN CRISTOBAL GUMUCIO ANINAT** en su calidad de representante de la **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN**, consta en el Acta de Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Corporación, reducida a escritura pública con fecha 5 de julio de 2010 antela Notario Público María Angélica Zagal Cisternas, anotada en el repertorio N° 824 del año 2010. Ambos documentos no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos de las partes.

El presente instrumento se redacta en nueve cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO** y dos en poder la **CORPORACIÓN**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JUAN CRISTOBAL GUMUCIO ANINAT
CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a la siguiente cuenta presupuestaria: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 290, Glosa N° 07, letra c), correspondiente a la "Corporación Cultural Matucana 100", de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente resolución una vez que la Corporación haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos concedidos con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, del Departamento de Administración General, las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de transferencia" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", y adóptense por el Gabinete Ministro Presidente las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias" y en la categoría "Nóminas de beneficiarios de programas sociales" de la Sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OCL

Resol. N° 04/90

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA (con copia a Digitador/a Transparencia Activa)
- Subdirector Nacional, CNCA
- Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Corporación Cultural Matucana Cien: Avenida Matucana N° 100, comuna de Estación Central, Santiago, R.M.